RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Área de Intervención

Asunto: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2025. INCORPORACIÓN DE REMANENTE COMPROMETIDO

Atendido el expediente incoado para la modificación presupuestaria nº 5/2025 del Presupuesto vigente para 2025.

Visto el informe al respecto de la Intervención Municipal nº 12/2025, de fecha 27/01/2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 182 del TRLRHL, 47 y 48 del RD 500/90 y en la Bases 8ª y 13ª de Ejecución del Presupuesto 2025,

Vista la propuesta de la Concejalia de Hacienda de fecha martes, 28 de enero de 2025.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 5/2025 en la modalidad de incorporación de remanentes comprometidos y de conformidad con el siguiente detalle:

ALTA /SUPLEMENTO INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
87010	RTGG	480.247,81 €
		480.247,81 €

ALTA /SUPLEMENTO GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
0330 13600 46700	APORT. CONSORCIO PROVINCIAL BOMBEROS VALENCIA	31.624,00
1330 23100 44900	ALDAIA PRÒXIMA S. SOCIALES_PROGRAMA SASEM (CP)	8.445,74

0810 32600 48000	BECAS LIBROS DE TEXTO Y MAT. ESC (INF/SECUN)	121.358,68
1330 32000 44904	ALDAIA PRÓXIMA EDUCACIÓN. PROGRAMA ABSENTISMO E INFANCIA	26.677,79
0210 23100 48001	AYUDAS MUNICIPALES AL ALQUILER Y LA HIPOTECA	188.361,40
0210 23100 62900	INVERSIONES SERVICIOS SOCIALES	25.756,88
0250 13200 62300	INV. EQUIPAMIENTO SEGURIDAD CIUDADANA	3.505,08
0410 15100 62300	INVERSIONES MAQUINARIA OFICINA TÉCNICA	361,79
0410 15320 60901	FASE II CINTURÓN VERDE	17.545,00
0410 93300 63200	MEJORAS EDIFICIOS MUNICIPALES	10.946,92
0710 93300 63300	INV REPOSICIÓN MAQ. INST. UTILLAJE EDIFICIOS MUNICIPALES	1.669,80
0720 93300 62500	INV MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES	283,87
1310 49100 62690	INFORMÁTICA. ACTUACIONES EFECTOS DANA	10.980,26
0310 92000 22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	32.730,60
		480.247,81 €

SEGUNDO.- Comunicar a la Intervención Municipal el presente acuerdo a los efectos de realizar las correspondientes anotaciones contables necesarias para la efectividad del mismo.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Aldaia, a la fecha de la firma

Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente